

SEGURO DE VIDA GRUPO COLECTIVO

POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO

Registrada en Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) mediante Resolución Administrativa 707/2021 con Código de Registro N° 209-934654-2019 05 050

CONDICIONES PARTICULARES

TOMADOR

Razón social:	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Ciudad:	La Paz
NIT/CI:	1020435022	Zona:	Sur
Dirección:	Av. Hernando Siles Edif. Torre Empresarial ESIMSA nro. 5555 calle 10 de obrajes	Teléfono:	2 2114141

DATOS DE LA PÓLIZA

N° de Póliza:	CRS-MCBS-061
Moneda del contrato:	Bolivianos
Plazo de contratación:	Anual
Fecha de emisión:	13/01/2026
Fecha de inicio de vigencia:	00:00 horas del 15/01/2026
Fecha de fin de vigencia:	23:59 horas del 16/01/2027 renovable automáticamente

ASEGURADO(S)

Personas naturales que hayan solicitado su afiliación al seguro, que tengan la prima pagada y que se encuentren dentro de los rangos establecidos en la presente póliza.

La información específica de los Asegurados será proporcionada por el Contratante a La Compañía, especificando sus nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad, fecha de nacimiento.

En el caso de incorporación de nuevos Asegurados, la información antes indicada y/o cualquier otro dato solicitado por la Unidad de Investigaciones Financieras, se hará llegar a La Compañía mensualmente.

BENEFICIARIO(S)

Se consideran beneficiarios a las personas designadas como tales en la "declaración de beneficiarios" o, en su defecto, a los herederos legales del asegurado. el asegurado podrá cambiar en cualquier momento el o los beneficiarios designados siempre que exista interés asegurable.

COBERTURAS

Nivel	Coberturas	Suma Asegurada (Bs)	Carencia
1	MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	35,000	30 Días
1	MUERTE ACCIDENTAL	35,000	N/A

PRIMAS (BOB)

Forma de pago:	Al Contado/Transferencia
Prima total contado:	Bs. 600 anual por persona

LÍMITES DE EDAD

Edad mínima de ingreso:	18 años
Edad máxima de ingreso:	70 años y 364 días.
Edad máxima de permanencia:	75 años y 364 días.

CLAUSULAS Y ANEXOS ADICIONALES

- Cláusula de Indemnización adicional por muerte accidental.

CONDICIONES ESPECIALES

- La póliza indemniza tanto en caso de Muerte Accidental como por Muerte por Cualquier Causa, según la suma asegurada vigente (cobertura BOB 70,000)

La Prima es debida desde el momento de la celebración del contrato, pero no es exigible sino con la entrega de la Póliza o Certificado Provisional de Cobertura. Las primas sucesivas se pagarán al comienzo de cada período, salvo que se estipule otra forma de pago en las Condiciones Particulares.

La Prima tiene el objeto de garantizar la cobertura, siempre y cuando sea abonada en el tiempo y forma establecidos en las Condiciones Particulares.

El pago del beneficio será entregado al Tomador después de 3 (tres) días calendario de haberse dado el aviso de pronunciamiento de pago. Se efectuará en la moneda definida en el presente Condicionado Particular y si existiese cambio de moneda asociado, se tomará como referencia el tipo de cambio oficial del Banco Central de Bolivia, a la fecha de siniestro.

CREDISEGURO S.A. SEGUROS PERSONALES, en adelante "Crediseguro" o "La Compañía", con NIT 191310020, con domicilio en la Avenida José Ballivian N° 1059, zona Sur de la ciudad de La Paz, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas, Anexos y Certificados de Cobertura contenidos en la presente Póliza, otorgará cobertura de seguro a los miembros declarados del grupo, durante la vigencia de esta, a cambio de la prima pactada con el Tomador.

La Compañía pagará la Suma Asegurada al(los) Beneficiario(s) indicado(s) en las Condiciones Particulares y/o el Certificado de Cobertura, después de haber sido recibidas y encontradas conformes las pruebas fehacientes del siniestro, siempre que este ocurriera mientras el Asegurado forme parte del grupo en favor del cual se emite la presente Póliza y su cobertura se encuentre en pleno vigor.

El Tomador recaudará las primas individuales de los Asegurados y pagará a la Compañía la prima colectiva del grupo asegurado, es decir, la sumatoria de primas que corresponde pagar por cada uno de los Asegurados bajo la presente Póliza, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

En fe de lo cual, la presente Póliza es firmada por el Tomador y los representantes de Crediseguro, debidamente autorizados para ello.

Forman parte de la presente Póliza: Certificado de Cobertura Individual, Condiciones Particulares, Condiciones Generales, Cláusulas Adicionales, Coberturas Adicionales y Anexos que en su caso se emitan.

En caso de reticencia o inexactitud en las declaraciones del Asegurado, la Compañía actuará según lo establecido en los Artículos 999 y 1138 del Código de Comercio.

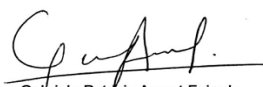
El Asegurado, autoriza expresamente a la Compañía a solicitar, obtener y dar información respecto a sus antecedentes financieros, de seguros y de salud, a través de él o terceras personas, en especial de centrales de información, burós de información y cualquier otro tipo de entidad relacionada que sea creada por norma legal o reglamentaria, quedando adicionalmente obligados al mismo fin a presentar, a requerimiento de la Compañía cualquier otro tipo de información respecto de su situación económica o de salud. Asimismo, autoriza su reporte a la Central de Riesgos del Mercado de Seguros, acorde a las normativas reglamentarias de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros vigentes.

El Asegurado y/o el(los) Beneficiario(s) aceptan la presentación, en calidad de Declaración Jurada, de la documentación de respaldo que solicitará la Compañía, misma que será requerida en virtud de la obligación normativa regulatoria que éste mantiene respecto a los controles e informes que realiza por instrucción de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, Unidad de Investigaciones Financieras u otras entidades fiscalizadoras.

En fe de lo cual, la presente Póliza es firmada por el Tomador y los representantes de Crediseguro, debidamente autorizados para ello.

La Paz, 13 de enero de 2026

CREDISEGURO S.A. SEGUROS PERSONALES



Gabriela Patricia Asmat Fajardo
Gerente General
CREDISEGURO S.A.
SEGUROS PERSONALES



Marcelo Obando Urquieta
Gerente de Finanzas
CREDISEGURO S.A.
SEGUROS PERSONALES